

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11109.-

VISTO:

El Expediente N° SOC-6697-P-1994 y Agregado CD-017-P-1998; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7321 se autoriza a inscribir en el Dominio Privado Municipal, el excedente ubicado al Sur del Lote B-2 que es resto de la Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, denominado como Lote 7 de la Fracción B, y que se identifica con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4623-0000, con una superficie total de 490,20 m2, y su posterior venta a favor del propietario colindante señor Hipólito Pérez.-

Que en su oportunidad la venta no se formalizó dado que el precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia fue objetado por el peticionante.-

Que ante la presentación de la Empresa EG3 S.A. para dar continuidad al trámite de compra del excedente, acreditan su titularidad como dueños del terreno colindante al que se peticiona, y en el cual se encuentra emplazada la Estación de Servicios EG3, sita en calle Fava y Boulevard Los Castaños y que sirve de ingreso y egreso a la estación de servicio, por lo que se elevan las actuaciones a fin de obtener una nueva tasación, ejecución de planos y requerimiento de documentación a fin de concretar la operación de compra.-

Que atento a lo ut supra referenciado, la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, opina en sentido favorable a la venta del predio toda vez, que no constituye una unidad independiente por lo que no se advierte motivo alguno para rechazar la presente petición.-

Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado y dado que la tasación que realizara el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén resulta exigua, toda vez que ha transcurrido un año desde su emisión, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá solicitar nuevamente a dicho organismo una nueva tasación.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, el día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 012/2008, celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor de la firma PETROBRAS ENERGIA S.A., el inmueble que surge del plano de Mensura Particular del Lote B-2, que es resto de la Fracción B., parte Norte de la Chacra 78, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2756-5617/93, designado como: LOTE 7 Fracción B, parte Norte de la Chacra 78, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-4623-0000 y que encierra una superficie de 490,20 m2, ubicado en calle José Fava y Boulevard Los Castaños de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la Ordenanza N° 2080, precio que el peticionante abonará en la forma acordada entre las partes.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente escritura traslativa de dominio una vez cancelado el precio en su totalidad, quedando a cargo del recurrente los gastos que demande dicha operación, como así mismo los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 4º): Quedan a cargo de los compradores el pago de los impuestos -----nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble objeto de la presente ordenanza.-

ARTICULO 5º): DEROGASE los Artículos 2º), 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 7321.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expedientes N° SOC-6697-P-1994, CD-017-P-1998).-

ES COPIA:
Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	1110P	1200	8
Promulgada por Decreto N°	1006	1200	8
Expte N°	SOC 6697 P. PY-CD.017-P.98		
Obs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1684
Fecha:	05 / 07 / 08